

PROGRAMA DE CURSO
DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Carolina Angélica Rodríguez Herrera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 14-07-2026 11:19:39
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 07-08-2026 08:09:19

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI06037	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: KI05030/KI03010406032	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carolina Angélica Rodríguez Herrera	Profesor Encargado (1)
Giovanni Paolo Olivares Péndola	Profesor Coordinador (1)
Eduardo Niels Cerda Díaz	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Consolidar en los estudiantes de Kinesiología las competencias de planteamiento de preguntas, hipótesis y objetivos de investigación y de selección de tipo de estudio, técnicas de recolección y análisis de datos, con el fin de diseñar y formular un proyecto de investigación que será base para ser ejecutado en el nivel superior.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia: Competencia 2

Diseña y ejecuta un trabajo de investigación científica utilizando metodología cuantitativa o cualitativa, que contribuya al desarrollo del cuerpo de conocimientos de la kinesiología en el contexto del país, tanto desde el punto de vista disciplinar como profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Diseñando proyectos de investigación.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Diseña y formula un proyecto de investigación científico utilizando metodología cuantitativa o cualitativa, que contribuya al desarrollo del cuerpo de conocimientos de la kinesiología en el contexto del país, tanto desde el punto de vista disciplinar como profesional, formando parte de un equipo de investigación, asumiendo con responsabilidad y rigurosidad las tareas propias de un proceso de creación colectiva y presenta por escrito el producto de su trabajo de manera clara y ordenada

RA2.

Disciplinares: Aborda ejes actuales del desarrollo de la profesión en el diseño y marco metodológico de la formulación de un proyecto de investigación, a través del planteamiento de problemáticas relevantes para el desarrollo disciplinar y profesional de la kinesiología

RA3.

Científicas: Aplica los fundamentos de la investigación científica en el diseño y formulación de un proyecto de investigación viable, pertinente y metodológicamente correcto, considerando las condiciones éticas pertinentes y considera las críticas y recomendaciones hechas a su trabajo por parte del equipo docente

RA4.

Genérico transversal: Utiliza lenguaje profesional en la redacción del trabajo escrito. Logra trabajar en grupo colaborativo durante el proceso de trabajo, aportando con ideas, discusión y debate. Utiliza un adecuado lenguaje verbal y no verbal en presentaciones e instancias de evaluación. Logra establecer una comunicación adecuada con las personas que se encuentran involucradas en el proceso de desarrollo del diseño del proyecto (pacientes, trabajadores, profesionales, colegas, comités, otros.)

RA5.

Expone su presentación del informe del escrito final que entregará al comité de ética respectivo según el formato solicitado por el Comité de Ética al cual le corresponde por zona de ejecución de su proyecto, debiendo, además, adjuntar toda la documentación solicitada en dicho comité de ética o las revisiones sistemáticas según los requisitos de PROSPERO o COCHRANE. Deberá entregar el proyecto de investigación al comité de ética. En caso de proyectos revisiones sistemática entrega en PROSPERO o COCHRANE

Unidades

Unidad 1: Unidad 1: Formulación de proyectos de investigación y viabilidad

Encargado: Eduardo Niels Cerda Díaz

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Formula una hipótesis o supuesto de investigación (según corresponda).

En grupos de trabajo de investigación confeccionan en formato Word un dossier con



Unidades	
Formula el propósito y los objetivos del proyecto de investigación.	Ítems clave: problema de trabajo, hipótesis de trabajo y tipo de estudio a desarrollar.
Selecciona, describe y fundamenta las decisiones metodológicas del proyecto de investigación: tipo de estudio, técnica de muestreo y técnica de recolección de datos.	Utiliza buscadores bibliográficos para obtener material atingente al tipo de estudio que se pretende desarrollar.
Selecciona, describe y fundamenta los métodos de análisis de datos cuantitativos o cualitativos del proyecto de investigación (según corresponda).	Según metodología escogida, selecciona la población a estudiar y estima o calcula el tamaño muestral.
Selecciona el programa computacional requerido de acuerdo con el tipo de análisis de datos.	Confecciona en formato Word y Excel un listado de los elementos esenciales para ejecutar el proyecto en desarrollo, a través de planillas de costo y diseño de carta de Gantt.
Realiza un análisis de viabilidad del proyecto formulado, contemplando factores tales como recursos económicos, recursos humanos, tiempo disponible, accesibilidad a los sujetos.	Coordina reuniones con tutor/a para discutir avances y problemáticas del proceso de investigación.
	Realiza una reunión del grupo de investigación (alumnos/as y tutor/a) y entrega un informe escrito de la misma.
	Prepara material educativo de temas de la Unidad de aprendizaje 1 para exponerlo en sesión de aula invertida
Unidad 2:Unidad 2: Bioética de la investigación y metodología de la investigación	
Encargado: Giovanni Paolo Olivares Pédola	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica la estructura y función de los comités de bioética de la investigación. ó Identifica los requisitos y pasos a seguir para desarrollar una revisión sistemática.	Realiza búsqueda digital en páginas web de los comités de ética correspondientes donde se presentarán sus trabajos de investigación. ó Realiza búsqueda digital en páginas web PROSPERO ó COCHRANE en caso de las revisiones sistemáticas.
Aplica los fundamentos y las normativas nacionales y/o internacionales de la bioética de la investigación con seres humanos en el diseño de un proyecto de investigación según el comité de ética correspondiente. ó Aplica los fundamentos y	Redacta en formato digital Word consentimiento informado según estándares del comité de bioética correspondiente o en su defecto



Unidades	
normativas o requisitos de las revisiones sistemáticas: PROSPERO ó COCHRANE. Diseño, formulación y redacción de proyectos de investigación considerando las exigencias bioéticas según cada comité de bioética de la investigación (conflictos de interés, poblaciones vulnerables, uso de placebos, entre otros).. ó Diseño, formulación y redacción de proyectos de investigación considerando las exigencias de las revisiones sistemáticas.	utilizando formato específico. En caso de las revisiones sistemáticas redacta en formato digital protocolo requerido según PROSPERO ó COCHRANE. Redacta y completa en formato escrito todos los documentos solicitados por el comité de ética respectivo. En caso de las revisiones sistemáticas redacta y completa todo lo solicitado por PROSPERO o COCHRANE, y entrega como avance escrito del examen. Coordina reuniones con tutor para desarrollar diseño de proyecto de investigación, discutir avances, problemáticas del proceso de investigación desarrolla actas de las mismas. Redacta protocolo y procedimientos adecuados a realizar durante la investigación. Confecciona carta de compromiso a asumir en desarrollo del proyecto. Confecciona carta y firmas según solicitudes del comité de ética de investigación. Realiza visitas a centros clínicos y/o lugares de ejecución de proyectos y/o realiza actividad vía e-learning. Envía a comité de ética de investigación el diseño de proyecto final (examen) antes de terminar asignatura (envío de actas)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación avance de diseño de proyecto de investigación	35.00 %	Evaluación realizada por parte de profesores/as participantes de la asignatura
Trabajo escrito	Taller de bioética y consentimiento informado	35.00 %	Documento con requisitos de los comités de ética respectivos y revisado por profesores de la asignatura
Trabajo escrito	Presentación escrita del avance del examen (pre-examen)	30.00 %	Trabajo escrito que deberá ser entregado a su tutor/a y revisado por su tutor/a, quien dará feedback. Coloca la nota el/a tutor/a
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen de primera oportunidad	30,00%	Deberá enviar su proyecto al comité de ética correspondiente
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Hernández Sampieri , 2010 , Metodología De La Investigación , Quinta , Mc Graw-hill , Español
- • Aliaga, V. Cano, M et al , 2012 , Manual de Metodología de la investigación. Aplicada a las Ciencias de la Salud , 1 , Proyecto Mesesup , Español
- Loraine Blaxter, Christina Hughes y Malcolm Tight , 2002 , Cómo se hace una investigación , 2° , Gedisa , Español , , https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/35473978/37BLAXTER-Loraine HUGHES-Christina-y-TIGHT-Malcom-Cap-3-Reflexionar-sobre-los metodos.pdf?1415460658=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DC
- Miguel Kotow , 2016 , Bioética en investigación clínica con seres humanos. Nuevos Folios de Bioética y Pensamiento Biomédico , Español , Escuela de Salud Pública Universidad de Chile , https://nuevosfoliosbioetica.uchile.cl/index.php/NFB/article/view/39629/41216
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Se eliminan las evaluaciones subjetivas entre compañeros y por parte del tutor/a.

El examen de primera oportunidad se realizará en modalidad de presentación oral o expositiva y se entregará el feedback in situ.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se debe asistir a un mínimo de 80 % de las clases y actividades que son establecidas como carácter obligatorio. El/la alumno/a que tenga inasistencia, debe justificar en base a reglamento, y se podrá recuperar este según disponibilidad de medios y recursos para realizar la recuperación en fecha asignada por PEC, con mínimo 1 semana de antelación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de cada evaluación a las que el alumno no haya asistido por motivos debidamente justificado por el PEC, se realizará solo una vez. Esto significa que si el alumno no asiste a la recuperación automáticamente tendrá nota 1.0. La justificación debe ser ingresada en el siguiente enlace, según lo establecido:

<https://dpi.med.uchile.cl/gestion/justificacion>

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.